

infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo Sr. Consejero de Fomento, por orden de fecha 12-08-03, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista del informe de inspección de los servicios técnicos realizado el 16-07-03, en el inmueble sito en GRAL. O'DONNELL N° 33-2° IZQUIERDA VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle, que consisten en: Abundantes filtraciones en techos y paredes de la zona izquierda de la vvda. que afectan a: pasillo dos dormitorios, baño cocina y trastero.

En la cubierta hay ubicada una batería de bidones para abastecimiento de agua, que tiene pérdidas provocando filtraciones en el muro medianero que afectan al baño, cocina y trastero.

En la azotea hay una habitación de 10 m2 aprox. Habitada que está desaguando al canalón de pluviales. Bajante de pluviales/fecales con pérdidas, estas filtraciones están provocando humedades en el pasillo y dormitorios.

Previa solicitud de licencia de obra (y bajo la dirección de técnico competente cuando proceda), deberá proceder a: Reparación de pérdidas de agua en las conducciones de los depósitos ubicados en la azotea. Cambio de bajante de pluviales/fecales que discurre por el patio. Cambio de canalón ubicado en el patio. Suspender el uso residencial de la habitación situada en la azotea. Anular el desagüe libre sobre el canalón, derivándolo a la red general. Picado, enlucido y pintado de pasillo, dormitorios (2), cocina, baño y trastero. Pintado de la parte afectada por las reparaciones.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la

LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado D. MOHAMED BOURJILA, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite". Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 20 de Agosto de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
NEGOCIADO DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

2113.- Vista la petición formulada por D. Hamed Mohamed Mizzian, solicitando licencia de apertura del local situado en el Polígono Industrial Sepes, C/. Ficus, nave C-23, dedicado a "Comer-